

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 31

INFORME NEGATIVO

17 ~~12~~ de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 31.

La R. del S. 31, según referida, propone ordenar a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional que lleve a cabo una investigación sobre el estado real de los programas de desvíos para personas agresoras en casos de violencia de pareja en Puerto Rico, su funcionamiento y efectividad en los servicios brindados, fondos federales y estatales disponibles, así como el cumplimiento por parte de la Oficina de la Procuraduría de la Mujer y el Departamento de Corrección y Rehabilitación con las disposiciones aplicables bajo la Ley 49-2000, mejor conocida como la Ley para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras y la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como la Ley para la Prevención e Investigación con la Violencia Doméstica, dirigidas a los programas de readiestramiento y rehabilitación.

Esta Comisión reconoce que la R. del S. 31 persigue un fin loable y de alto interés público, al estar directamente vinculada a la lucha contra la violencia doméstica. No obstante, la Comisión considera que la investigación propuesta podría resultar

a

redundante, dado el seguimiento y las iniciativas legislativas ya emprendidas por el Senado de Puerto Rico en esta materia.

Es pertinente señalar que la Resolución del Senado 31, sin cambios sustanciales en su contenido, fue radicada durante el pasado cuatrienio (2021-2024) como la Resolución del Senado 754. Sin embargo, durante el año 2025, el Senado de Puerto Rico evaluó, discutió y aprobó legislación significativa que atiende de manera directa y amplia los asuntos a los que se refiere la medida en consideración, así como otros temas relacionados con la prevención, atención y erradicación de la violencia doméstica.

Durante la primera y segunda sesión ordinaria de este término legislativo, el Senado de Puerto Rico ha dado paso a diversas medidas dirigidas a atender el grave impacto social que genera la violencia doméstica. En particular, se han aprobado los Proyectos de la Cámara 96 y 97, así como los Proyectos del Senado 85, 135, 197 y 432. Estas piezas legislativas abordan, entre otros asuntos, la implementación de sistemas de vigilancia electrónica, la elaboración de planes de acción tras la concesión de órdenes de protección, la incorporación de nuevas conductas delictivas, la flexibilización de los procesos para la transferencia escolar de los dependientes de las víctimas, la creación de programas de educación y adiestramiento en manejo y prevención de la violencia doméstica para los policías municipales, así como la inclusión del tema de violencia doméstica en el sistema de educación judicial.

De igual forma, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 32, mediante la cual se promovió una investigación abarcadora sobre la problemática de la violencia doméstica en Puerto Rico. El informe final rendido por la Comisión de Familia, Asuntos de la Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional e Impedimentos fue aprobado por unanimidad durante el mes de octubre de 2025, y recoge los planteamientos, experiencias y recomendaciones de múltiples organizaciones y entidades especializadas, entre ellas la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Casa de la Bondad, Casa Protegida Julia de Burgos, Hogar La Piedad, Hogar Santa María de la

Q

Merced, Hogar Ruth, el Instituto Prevocacional e Industrial de Puerto Rico, La Casa de Todos y la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género.

Dicho informe no solo documenta las preocupaciones expresadas por los deponentes, sino que también presenta recomendaciones concretas de política pública y legislación que continúan siendo evaluadas y consideradas por el Senado de Puerto Rico durante el presente cuatrienio, evidenciando que el tema objeto de la Resolución del Senado 31 se encuentra actualmente bajo atención legislativa activa y continua.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 31.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente